

**ES**

**ES**

**ES**



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 25.3.2011  
COM(2011) 155 final

Propuesta de

**DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**

**sobre la movilización del Fondo de Solidaridad de la UE**

(presentada por la Comisión)

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006<sup>1</sup> permite la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea por un importe máximo anual de 1 000 millones EUR, al margen de las rúbricas correspondientes del Marco Financiero. Las condiciones de subvencionabilidad por parte del Fondo se recogen en el Reglamento (CE) nº 2012/2002 del Consejo<sup>2</sup>.

Sobre la base de la solicitud de la ayuda del Fondo por Eslovenia, Croacia y la República Checa, en relación con las inundaciones de los meses de mayo, junio y julio de 2010, los cálculos totales relativos al daño causado son los siguientes:

(EUR)

Estado beneficiario	<i>Daños directos</i>	<i>Umbral</i>	<i>Cantidad basada en el 2,5 %</i>	<i>Cantidad basada en el 6 %</i>	<b>Cantidad total de la ayuda propuesta</b>
Eslovenia – inundaciones de septiembre de 2010 «catástrofe grave»	251 300 861	217 669 000	5 441 725	2 017 912	<b>7 459 637</b>
Croacia – inundaciones de septiembre de 2010 criterio de «país vecino»	47 002 839	275 804 000	1 175 071	-	<b>1 175 071</b>
República Checa – inundaciones de agosto de 2010	436 477 560	824 029 000	10 911 939	-	<b>10 911 939</b>
<b>Total</b>					<b>19 546 647</b>

Tras el examen de las solicitudes<sup>3</sup>, y teniendo en cuenta el máximo de subvención que puede conceder el Fondo, así como el margen existente para reasignar créditos en el marco de la rúbrica que requiere gastos adicionales, la Comisión propone movilizar el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea por unas cantidades totales de 18 371 576 EUR y 1 175 071 EUR, que se asignarán con cargo a las Subrúbricas 3b y 4 del Marco Financiero respectivamente.

Con la presentación de esta propuesta de movilización del Fondo, la Comisión inicia el procedimiento de trólogo simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 26 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006, con el fin de lograr el acuerdo de ambas ramas de la Autoridad Presupuestaria sobre la necesidad de utilizar el Fondo y el importe solicitado. La Comisión invita a cada rama de la Autoridad Presupuestaria a informar a la otra rama y a la Comisión sobre sus intenciones.

En caso de desacuerdo de cualquiera de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria, se convocará una reunión formal de trólogo.

<sup>1</sup> DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

<sup>2</sup> DO L 311 de 14.11.2002, p. 3.

<sup>3</sup> Comunicación a la Comisión SEC (2011) 218 y SEC(2011) 373 sobre las solicitudes de movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea presentadas por Eslovenia, Croacia y la República Checa, respectivamente

La Comisión presentará un proyecto de presupuesto rectificativo (PPR) para consignar en el presupuesto de 2011 los créditos específicos de compromiso y de pago, según lo previsto en el apartado 26 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006.

Propuesta de

## DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

### sobre la movilización del Fondo de Solidaridad de la UE

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera<sup>4</sup> y, en particular, su apartado 26,

Visto el Reglamento (CE) n° 2012/2002 del Consejo, de 11 de noviembre de 2002, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea<sup>5</sup>,

Vista la propuesta de la Comisión<sup>6</sup>,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Fondo de Solidaridad de la UE (el «Fondo») fue creado con el objetivo de mostrar la solidaridad de la Unión Europea con la población de regiones asoladas por catástrofes.
- (2) El Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 permite movilizar el Fondo por una cantidad máxima anual de 1 000 millones EUR.
- (3) En el Reglamento (CE) n° 2012/2002 están recogidas las disposiciones de movilización del Fondo.
- (4) Eslovenia, Croacia y la República Checa presentaron su solicitud para movilizar el Fondo en relación con las catástrofes causadas por graves inundaciones.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### *Artículo 1*

En el marco del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2011, se movilizará una suma de 19 546 647 EUR en créditos de compromiso y de pago con cargo al Fondo de Solidaridad de la Unión Europea.

---

<sup>4</sup> DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

<sup>5</sup> DO L 311 de 14.11.2002, p. 3.

<sup>6</sup> DO L [...] de [...], p [...].

*Artículo 2*

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas,

*Por el Parlamento Europeo*  
*El Presidente*

*Por el Consejo*  
*El Presidente*